



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 101-2022-MPO

Oxapampa, 01 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-2022-MPO-UDF/NDML, de la Jefe - Supervisor de Relleno Sanitario y Disposición Final de Residuos Sólidos; Informe Nº 086-2022-GGRS-MPO-FAI del Gerente de Gestión de Residuos Sólidos; Informe Legal Nº 238-2022-GAJ-MPO/CSOC de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 374-2022-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM - Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 21 señala que "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 662-2015-MPO, con fecha 26 de octubre del 2015, se aprobó el proyecto de infraestructura de disposición final y reaprovechamiento, como Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxa](https://www.facebook.com/munioxa) | www.munioxapampa.com





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

parte de los componentes del proyecto general “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la ciudad de Oxapampa, y del Servicio de Disposición Final de los distritos de Chontabamba y Huancabamba”.

Que, según el Manual de Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario, a medida que se va completando a vida útil del relleno en cada una de las terrazas se realizará las actividades de cierre definitivo. Asimismo, indica que el tiempo máximo entre la conformación de último nivel y la construcción de la cobertura final será de dos años.

Que, con Informe técnico N° 002-2022-MPO-UDF/NDML, de la Jefe - Supervisor de Relleno Sanitario y Disposición Final de Residuos Sólidos, indica que en noviembre del 2018 se inició la operación de la Terraza N° 01 del relleno sanitario, hasta octubre del 2021, fecha en que se iniciaron las operaciones en la Terraza N° 02.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, establece que es competencia de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, velar por la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos y prevenir el deterioro de la calidad ambiental;

Que, mediante Informe N° 086-2022-GGRS-MPO-FAI, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos solicita declarar clausurada la Terraza N° 01 del Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el sector San Jorge - Gramazú del distrito de Huancabamba;

Que, mediante Informe Legal N° 238-2022-GAJ-MPO/CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la clausura definitiva de la Terraza N° 01 del Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicada en el sector de San Jorge - Gramazú del distrito de Huancabamba;

Que, con Informe N° 374-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal deriva a Alcaldía para la emisión de la Resolución de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPÓNGASE** el Cierre Definitivo de la Terraza N° 01 del Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el Sector Gramazú, Carolina Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxa](#) | [www.munioxapampa.com](#)



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

III Etapa, del distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, por haber cumplido el objetivo y su vida útil para el cual fue construida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Gerente de Gestión de Residuos Sólidos que realice las gestiones necesarias con la Municipalidad Distrital de Huancabamba, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero a efectos de llevar a cabo la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerente Municipal, Gerente de Residuos Sólidos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al Gerente de Residuos Sólidos y a la Municipalidad Distrital de Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDÉNESE a la Gerente de Secretaria General y a la Gerente de Administración y Finanzas - Subgerente de la Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL